



# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO GACETA DE MADRID

Año CCCXXV

Martes 11 de junio de 1985

Núm. 139

## ARAGON

**10822** *RESOLUCION de 18 de febrero de 1985, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Teruel, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio de la Diputación General de Aragón en Teruel a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima» (YN.-15.184), con domicilio en calle San Miguel, número 10, de Zaragoza, solicitando autorización administrativa, declaración en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de instalación de una línea eléctrica de media tensión subterránea, para suministro de energía al centro de transformación de la fábrica de «Aceites Pina, Sociedad Anónima», en el barrio Estación, de La Puebla de Híjar, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón ha resuelto:

Autorizar a «ERZSA» la instalación de la línea eléctrica de media tensión subterránea, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica de media tensión subterránea de 200 metros de longitud.

Origen: Centro de transformación número 2, en barrio Estación.

Final: Centro de transformación en la fábrica de «Aceites Pina, Sociedad Anónima».

Tensión nominal: 15-17 kV.

Potencia de transporte: 2.000 kVA.

Conductor: Cable Cu de 3 x 50 milímetros cuadrados de sección.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 18 de febrero de 1985.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.-792-D (21872).

**10823** *RESOLUCION de 15 de marzo de 1985, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Teruel, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón en Teruel, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima» (YN-15.344), con domicilio en San Miguel, 10, de Zaragoza, solicitando autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión, para mejorar el suministro en los términos municipales de Cirujeda, Aliaga y en el barrio de La

Cañadilla, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón ha resuelto autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica de media tensión, aérea, de 1.200 metros de longitud.

Origen: Apoyo número 20 de la línea actual.

Final: Apoyo número 35 de la línea actual.

Tensión nominal: 10 KV.

Potencia de transporte: 500 KVA.

Conductor: Cable Al-Ac., tipo LA-56, de 30 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Hormigón y estructura metálica.

Aparellaje de maniobra, protección y medida.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 15 de marzo de 1985.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.-1.238-D (23915).

**10824** *RESOLUCION de 20 de mayo de 1985, del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Huesca de la Consejería de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras de «Reconstrucción del tramo entre Salinas y Puente de las Viñas, en la carretera HU-641, puntos kilométricos 0,0 al 2,02, clave: N-016-HU». Término municipal de Tella-Sin.*

La Diputación General de Aragón, en la reunión celebrada el día 21 de febrero de 1985, adoptó el acuerdo de declarar urgente, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la ocupación de los bienes afectados por las obras de «Reconstrucción del tramo entre Salinas y Puente de las Viñas, en la carretera HU-641, puntos kilométricos 0,0 al 2,02, clave: N-016-HU».

A tal efecto se convoca a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación que se adjunta para que comparezcan en el Mesón de Salinas, a las once treinta horas del día 25 de junio de 1985, con el fin de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los mismos.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o debidamente representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo acompañarse, si lo estimasen oportuno, y a su cuenta, de sus Perito y Notario.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, y en los artículos 16 al 18 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para su aplicación, y a los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, este Servicio ha acordado abrir información

pública para que dentro de un plazo de quince días, contados a partir de la última publicación de esta nota-anuncio, cualquier persona natural o jurídica pueda comparecer ante la Alcaldía del término municipal citado o ante este Servicio de Carreteras y Transportes de la Diputación General de Aragón (calle General Lasheras, 6, 22071 Huesca) para alegar y ofrecer cuantos anteced-

tes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan. En ambas oficinas existe un plano de las fincas afectadas por la expropiación.

Huesca, 20 de mayo de 1985.-El Jefe del Servicio Provincial, Ricardo Escribano Ruiz.-7.667-E (36909).

*Relación de bienes a expropiar en el término municipal de Tella-Sin*

Situación			Propietario	Objeto a expropiar	
Fincas número	Datos catastrales			Naturaleza	Superficie M <sup>2</sup>
	Polígono	Parcela			
1	-	-	Comisaría de Aguas	Río	900
2	4	22	Monte público número 130, Sin-Badain	Pinar	5.430
3	4	11	Bienvenido Mir Mur	Prado	1.335
4	4	10	Joaquín Gabas Mir	Prado	75
5	4	9	Pedro Mir Mur	Prado	930
6	4	9	Pedro Mir Mur	Pinar	2.240
7	4	7	Juan Mir Castillo	Pinar	1.330
8	4	5	Joaquín Gabas Mir	Prado	3.275
9	4	22	Monte público número 130, Sin-Badain	Pinar	37.200
10	4	2	Juan Mir Castillo	Prado	500
11	4	2	Juan Mir Castillo	Prado	220
12	4	1	Pedro Mir Mur	Prado	1.395
13	4	22	Monte público número 130, Sin-Badain	Improductivo	935
14	4	22	Monte público número 130, sin-Badain	Pinar	835

## CANARIAS

**10825.** ORDEN de 10 de mayo de 1985, de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de 30 plazas de Profesores agregados de Bachillerato de la asignatura de Educación Física.

Ilmo. Sr.: Convocadas pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato para la asignatura de Educación Física por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 25 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo), y con el fin de atender las necesidades del personal en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato en dicha asignatura.

Esta Consejería, en uso de las competencias que tiene atribuidas, acuerda convocar pruebas selectivas en régimen de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato en la asignatura de Educación Física en plazas situadas en Centros dependientes de la Consejería de Educación, con arreglo a las siguientes

### Bases

#### 1. Normas generales

1.1 Número de plazas.-El número de plazas que se convoca es de 30, todas ellas en expectativa de ingreso.

1.2 Sistema selectivo.-La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre, que constará de las fases de concurso, oposición y prácticas.

#### 2. Condiciones que deben reunir los aspirantes

##### 2.1 Generales:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Estar en posesión o reunir las condiciones para que les pueda ser expedido el título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, según establece el artículo 2.º del Real Decreto 1876/1984, de 10 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 24).

2.1.3 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.4 No padecer enfermedad ni defecto físico incompatible con el ejercicio de la docencia.

2.1.5 No hallarse separado mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Institucional, Autónoma o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.1.6 Comprometerse a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, el juramento o promesa previstos en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

2.1.7 Estar en posesión del certificado de aptitud pedagógica para Bachillerato, expedido por un Instituto de Ciencias de la Educación, o bien de haber prestado docencia durante un curso académico o estarla prestando en el presente curso, como Profesor en plenitud de funciones en el nivel de Bachillerato en alguno de los siguientes Centros:

- Institutos de Bachillerato o Institutos Nacionales de Enseñanza Media, incluidas sus Secciones Delegadas.
- Institutos Técnicos de Enseñanza Media.
- Centros oficiales de Patronato.
- Secciones Filiales.
- Colegios libres adoptados o Centros municipales, con número de Registro de Personal.
- Centros de Enseñanzas Integradas.
- Colegios reconocidos o autorizados de Bachillerato elemental o superior.
- Centros especializados de Curso Preuniversitario.
- Centros homologados, habilitados o libres de Bachillerato.

Estarán exceptuados de este requisito los Licenciados universitarios que hubiesen terminado los estudios de la especialidad de «Pedagogía» o «Ciencias de la Educación».

2.2 El cumplimiento de las condiciones exigidas en la base anterior se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, exceptuando el requisito del apartado 2.1.7, que se entenderá referido al acto de presentación de oposiciones ante el Tribunal. Estas condiciones deberán ser acreditadas en el plazo y forma que prevé la base 10 de la presente Orden.

#### 3. Solicitudes y pago de derechos

3.1 Forma.-Los que deseen tomar parte en el presente concurso-oposición deberán presentar instancia, por triplicado, conforme al modelo que se acompaña como anexo y que se hallará a su disposición en los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación.

3.2 Órgano a quien se dirigen.-Las instancias, reintegradas con póliza de 25 pesetas, se dirigirán a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, pudiendo ser presentadas:

a) En las Direcciones Territoriales de la Consejería de Educación.

b) En cualquier Centro de los previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con las condiciones establecidas en dicho precepto.